

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

ACTIVO

➤ Efectivo y Equivalentes

La integración del rubro de efectivo y por institución bancaria es la siguiente:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Total	80,496,727	126,480,776
Bancos	519,734	-1,386,662
Inversiones en Valores	6,139,623	36,079,938
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	73,837,370	91,787,500

Las inversiones corresponden a valores con carácter temporal y su disponibilidad es inmediata. Se registran al costo de adquisición y los rendimientos se reconocen al final de cada mes, afectando a resultados la cuenta de ingresos propios generados por el Instituto. A continuación, se describe su integración:

(Pesos)

CONTRATO DE INVERSIÓN	EMISORA	2021	2020
Total		6,139,623	36,079,938
247272	HSBC GOB	6,063,673	4,607,554
247333	HSBC GOB	75,950	31,472,384

Los intereses generados en la cuenta de Recursos Fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros días del mes siguiente.

CUENTA PÚBLICA 2021

Los recursos de terceros se registran contablemente conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal en cuentas de activo y pasivo.

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el rubro se integra:

(Pesos)		
CONCEPTO	2021	2020
Total	46,461,294	6,528,735
Cuentas por cobrar a corto plazo	37,353,724	0
Ingresos por recuperar a corto plazo	4,651,178	3,100,004
Deudores Diversos a corto plazo	3,543,394	3,428,731
Otros derechos a recibir efectivo o		
Equivalentes a corto plazo	912,998	0

El saldo del rubro de Cuentas por cobrar a corto plazo se integra principalmente por las ADEFAS, 27,686,256 capítulo 2000, 6,143,248 del capítulo 3000 y 3,524,220 del capítulo 6000; las cuales serán cubiertas en el ejercicio 2022 con cargo al presupuesto 2021.

La cuenta de Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes corresponde a lo pendiente por entregar derivado del convenio celebrado con el INSABI (UNOPS)

El renglón de Ingresos por recuperar a corto plazo se refiere a las cuentas por cobrar de los distintos rubros por hospitalización, público en general y pacientes financiados y se integra de la siguiente manera:

(Pesos)		
CUENTA	2021	2020

CUENTA PÚBLICA 2021

	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
Total	4,651,178	4,647,773	3,405	3,100,004
Cuentas por Cobrar (Hospitalización)	579,139	579,139	0	765,885
Público en General (Cartas compromisos)	2,713,503	2,710,098	3,405	89,344
Pacientes Financiados	1,358,536	1,358,536	0	2,244,775

El rubro de deudores diversos se integra:

(Pesos)

CUENTA	2021			2020
	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
Total	3,543,394	174,114	3,369,280	3,428,731
Gastos a Comprobar (servidores públicos)	0	0	0	0
Otros	3,379,280	10,000	3,369,280	3,379,281
Recursos de Terceros	164,114	164,114	0	49,450

Dentro del renglón de otros de 3,379,280, se incluye el juicio en materia civil en contra demanda a la Constructora Meñique desde el ejercicio 2001, por un monto de 1,573,409; provisión de dos servidores públicos que están pendientes de aclarar las diferencias negativas del almacén de farmacia de los ejercicios 2007 al 2011, por 1,366,380. (Cabe hacer mención, que existe una observación que está en proceso de atender); juicios contra tres proveedores de los cuales la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto está efectuando las gestiones necesarias para su recuperación por 289,404, así como un juicio de un servidor público por 140,087. Otros por un monto de 10,000.

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

El Instituto no lleva el rubro de Inventarios; sin embargo, se tienen Almacenes.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, se conforma de la siguiente manera:

(Pesos)

CUENTA PÚBLICA 2021

CONCEPTO	2021	2020
Total	227,633,016	53,010,298
Almacén de Farmacia	221,636,384	40,433,895
Almacén General	7,375,486	13,629,212
Almacén de Víveres	57,085	379,019
Subtotal	229,068,956	54,442,126
Estimación para baja de inventarios	-1,435,939	-1,431,828

El renglón de Farmacia se encuentra integrado: Farmacia Gratuita por 38,858,476; Farmacia Hospitalaria por 162,447,698 y Farmacia institucional por 70,446,451, Cabe hacer mención que con fecha 16 de marzo de 2021 el Instituto Nacional de Pediatría suscribió con el INSABI convenio de Colaboración para participar en la adquisición de Medicamentos y demás insumos para la salud a través de los Mecanismos de Colaboración que se tienen establecidos con los organismos intergubernamentales internacionales, en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público cuya clausula Tercera prevé que los recursos que destinen para sufragar el costo de sus requerimientos de medicamentos y demás insumos para la salud que se adquieran, serán canalizados mediante entregas correspondientes que se realicen para tal fin al FONSABI en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos y de conformidad con los artículos 77 bis 11 77 bis 12 y 77 bis 13 de la ley General de Salud.

Así mismo con oficio INSABI-UCNAMEM-CA-530-2021 signado por el coordinador de Abasto, se hizo de conocimiento la compra consolidada de medicamentos con UNOPS.

El rubro de Farmacia POR 221,636,384 se encuentra integrado por Farmacia Gratuita 38,619,989, Farmacia hospitalaria 112,969,943 y farmacia del INP por 70,046,452

La valuación de los almacenes es a costo promedio de acuerdo al oficio circular 309-A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

➤ Inversiones Financieras

El Instituto no cuenta con Inversiones Financieras.

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Integración de los Bienes Muebles e Intangibles:

CUENTA PÚBLICA 2021

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Suma de Bienes Muebles	800,236,233	801,047,545
Mobiliario y Equipo de Administración	81,093,222	82,193,661
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5,048,973	5,202,590
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	681,205,100	680,422,757
Vehículos y Equipo de Transporte	6,977,467	7,275,778
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,521,862	24,563,150
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	912,396	912,396
Activos Biológicos	0	0
Software	477,213	477,213

La revaluación se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2021			2020		
	VALOR HISTORICO	REVALUACIÓN	TOTAL	VALOR HISTORICO	REVALUACIÓN	TOTAL
Suma de Bienes Muebles	630,856,887	169,379,346	800,236,233	628,311,540	172,736,005	801,047,545
Mobiliario y Equipo de Administración	60,874,561	20,218,661	81,093,222	60,871,034	21,322,627	82,193,661
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,552,460	3,496,513	5,048,973	1,704,374	3,498,216	5,202,590
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	550,179,439	131,025,661	681,205,100	547,410,362	133,012,395	680,422,757
Vehículos y Equipo de Transporte	3,785,440	3,192,027	6,977,467	3,836,741	3,439,037	7,275,778
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,915,569	10,606,293	24,521,862	13,939,611	10,623,539	24,563,150
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	72,205	840,191	912,396	72,205	840,191	912,396
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Software	477,213	0	477,213	477,213	0	477,213

Producto de la conciliación contable-física se reporta en el siguiente avance al 31 de diciembre 2021.

(Pesos)

REGISTRO CONTABLE	VALOR DE LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES	CONCILIACIÓN
-------------------	--	--------------

CUENTA PÚBLICA 2021

REGISTRO CONTABLE	VALOR DE LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES	CONCILIACIÓN
800,236,233	609,150,061	191,086,172

La diferencia de 191,086,172 corresponden: accesorios no inventariables, por un monto de 21,706,826, así mismo se consideran en los registros contables un monto de 169,379,346 de revaluación de bienes muebles.

El cargo a resultados por concepto de depreciaciones en los ejercicios 2021 y 2020 fue de 35,768,219 y 36,857,168 respectivamente. Del concepto de amortización de los Activos Intangibles es de 71,582

La depreciación acumulada de Bienes Muebles, la amortización de los Bienes Intangibles y la revaluación de la depreciación, se desglosa a continuación:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Suma de depreciación y amortización Bienes Muebles	659,310,604	640,001,267
Mobiliario y Equipo de Administración	79,071,805	79,940,159
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,982,181	5,114,143
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	543,722,422	523,651,998
Vehículos y Equipo de Transporte	6,977,466	7,275,777
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,543,438	23,077,578
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	911,884	911,786
Activos Biológicos	0	0
Software	101,408	29,826

La depreciación y amortización del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir de la fecha de adquisición, aplicándose las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Inmueble	5%
Equipo e Instrumental Médico	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Software	15%

En el Instituto Nacional de Pediatría se cuenta con un 30 % de su total existente de equipo médico y de laboratorio el cual tiene una vida útil por más de 20 años y un 35% con una vida útil de 10 años, determinados como equipos obsoletos lo que se convierte en tecnología que exige la inversión en mantenimientos preventivos y correctivos, se ha venido trabajando en la búsqueda de la sustitución de dichos equipos esto con la finalidad de garantizar la calidad y seguridad en la atención médica del paciente infantil que atiende este Instituto.

Así mismo se busca contar con nuevas Tecnologías en equipos de Laboratorio para poder cumplir temas de investigación que son prioritarios a nivel nacional o internacional

Actualmente se tienen 2 proyectos de Inversión en equipamiento (Capítulo 5000) con registro en el año 2021, vigente en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP:

- 1) "Sustitución del Acelerador Lineal del INP" por un monto de \$125,018,667.00 con fuente de financiamiento Recurso Fiscal
- 2) "Adquisición de Refrigeradores, Congeladores y Ultracongeladores de la Red Fría del INP" por un monto de \$36,530,545.00 con fuente de financiamiento Recurso Fiscal

Se están trabajando diferentes proyectos de inversión los cuales se presentaron en el mecanismo de planeación durante el año 2021 y con modificaciones para el 2022 para solicitar su registro en cartera y ser ejercidos en el 2023, por un monto de \$733,341,055.00 tales como:

- a) Sustitución del PET-CT de la unidad de Medicina Nuclear del INP
- b) Programa de Adquisición de equipos médico e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del INP
- c) Programa de Adquisición de equipos médico e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Subdirección de Cirugía del INP
- d) Programa de Adquisición de Equipo y mobiliario médico y de Laboratorio para la Investigación en el INP
- e) Programa de remodelación y equipo de quirófano y Terapia Intensiva del INP

CUENTA PÚBLICA 2021

➤ Integración de los Bienes Inmuebles.

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,101,800,793	1,072,886,699
Terrenos	249,996,788	249,996,788
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	736,117,616	736,117,616
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	986,114,404	986,114,404
Infraestructura	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	115,686,389	86,772,295
Subtotal de Construcciones en Proceso	115,686,389	86,772,295

Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2021.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes Inmuebles	Conciliación
986,114,404	986,114,404	0

Se considera en el rubro de Bienes Inmuebles un monto de 598,729,670 de revaluación.

El renglón de Construcciones en proceso por 115,686,389 tiene integrado el anticipo que aún falta de amortizar por un monto de 37,915,133.

La integración de la depreciación y la revaluación de la depreciación en los renglones de bienes muebles e Inmuebles, se integra de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA 2021

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Suma de la depreciación y amortización acumulada de bienes	1,332,183,860	1,303,009,047
Bienes Muebles e Intangibles	659,310,604	640,001,267
Bienes Inmuebles	672,873,256	663,007,780

En el renglón de construcciones en proceso se incluye el costo de la elaboración de proyectos, supervisión, obra y todo lo relacionado con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento de esta. Cuando se concluyen las obras con el acta entrega-recepción y/o con el acta administrativa de finiquito, se capitalizan al rubro de edificios.

Con fecha 6 de junio de 2018, se dictó resolución en dicho recurso por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana, en la cual confirma que la suspensión definitiva únicamente versó sobre la efectividad de las pólizas de fianza 1437787 y III 446995 RC, como de sus endosos ofrecidos en garantía del Contrato de Obra Pública rescindido, no así sobre las posibles acciones que pueda emprender la autoridad administrativa aquí recurrente relacionadas con la continuación de la obra pública objeto del citado contrato, y por lo tanto tiene expeditas sus facultades, conforme a las disposiciones previstas en la Ley especial en materia de obra pública, para que, en caso de así considerarlo, pueda incluso culminarla.

Con fecha 27 de junio, se envió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud a efecto de solicitar su opinión, la siguiente documentación: i) Resolución del procedimiento administrativo de rescisión del contrato de obra pública, ii) Sentencia Interlocutoria, dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 12241/16-17-12-2 y acumulados, iii) Recurso de reclamación interpuesto por el INP contra dicha sentencia.

En reunión de trabajo que se llevó a cabo en la mencionada Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, se planteó por la misma como alternativa de solución implementar acciones que permitan la conciliación del juicio que se ventila ante el Tribunal Federal de la Justicia Administrativa, a partir del acercamiento que ha tenido la Constructora para tratar de resolver el conflicto y continuar con la ejecución de la obra, tomando en cuenta para ello lo previsto en el Decreto del Ejecutivo Federal por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, publicado en el DOF el 29 de abril de 2016.

Con respecto a la recomendación del señor Comisario referente a tener un acercamiento con la Unidad de Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría de la Función Pública para que también se pueda hacer una consulta en función de los avances que se están llevando a cabo, y que de alguna manera puedan ir documentando o tener un soporte documental de las instancias competentes en la materia, al respecto con fecha 25 de septiembre se envió oficio No. DG/ASS/411/2018a al Director de la Unidad de Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría de la Función Pública solicitando su opinión normativa sobre la procedencia de las acciones que este Instituto deba llevar a cabo, para continuar con la construcción de la citada obra hasta su conclusión.

Mediante oficio No. UNCP/309/NOP/0.-176/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas dio respuesta a la consulta realizada, indicando en la parte que interesa que *“conforme a la atribuciones conferidas a la UNCP, resulta oportuno señalar que esta Unidad Normativa no cuenta con alguna facultad que le permita emitir una opinión o en su caso validar las acciones jurídico-administrativas que pudieran realizarse en el ámbito de los procedimientos jurisdiccionales o contenciosos en los que se encuentran involucrados los entes públicos, con la finalidad de llevar a cabo, ejecutar o continuar con una obra pública determinada, ello, a partir del principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos....”, y que por lo tanto “...ese Centro Médico bajo su más estricta responsabilidad tiene que analizar cuáles son las acciones jurídicas que debe llevar a cabo para concluir las obras públicas que requiere la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología...”*

Derivado de la respuesta de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de oficio número DA/EMM/785/17, de 24 de octubre de 2018, la Dirección de Administración solicitó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, analizar las acciones jurídicas y administrativas para concluir la citada Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, así como la documentación requerida para iniciar el procedimiento de contratación correspondiente.

De la misma manera, en virtud del requerimiento de información formulado por la Titular del OIC en el INP, mediante oficio 12/245/1.416/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, en el cual solicita a la Dirección de Administración informar *“...El estado procesal en que se encuentra la construcción de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología...”*, se hizo de su conocimiento con oficio DA/EMM/786/17, de fecha 24 de octubre de 2018, que la obra se encuentra suspendida y que el juicio de nulidad promovido por la empresa constructora estaba en etapa de pruebas, solicitándole su asesoría sobre las mismas cuestiones planteadas a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 7 de diciembre de 2018, se dictó sentencia en el juicio de nulidad 12241/16-17-12-2 y acumulados, en la cual la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.

En contra de la mencionada sentencia el Instituto Nacional de Pediatría promovió la Revisión Fiscal 48/2019 y la constructora el Amparo Directo 86/2019, radicados el en Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, conforme al acuerdo de admisión de 8 de febrero de 2019.

Con fecha 3 de octubre del año 2019, se emite por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio 12241-16-17-12-2, sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 de septiembre de 2019, dictada dentro del Amparo Directo 86/2019, promovido por Design Built Management S.A. de C.V., radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la que se ratifica la nulidad de la sentencia de origen y se confirman diversos puntos de la resolución del procedimiento de rescisión. En contra de dicha sentencia el instituto con fecha 21 de noviembre de 2019 interpone recurso de revisión, por otro lado, la contratista interpone demanda de amparo.

Se informa que mediante oficio número CNPSS-DGF-DAAF-638-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, el Director de Administración y Aplicación de Fondos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, remite Instrumento que modifica al convenio de colaboración, actualizando el Anexo I. Calendario de Transferencia de los recursos autorizados con fecha de término al 31 de marzo de 2020.

Con fecha 02 de septiembre de 2019, la Décimo Segunda Regional Metropolitana del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente 12241/16-17-12-2, emite SENTENCIA DEFINITIVA, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Recurso de Revisión Fiscal Número R.F. 487/2018-10244, en la que:

- Se reitera la Nulidad de la rescisión del contrato de obra por falta de competencia del Director General del INP.
- El Contratista Imagen queda fuera del Contrato y de la Rescisión.
- Legalidad de la rescisión por incumplimiento del programa de obra y por desobediencia a las órdenes del residente.
- Improcedencia del Pago de Deductivas.
- Ordena la devolución de \$33,356,027.14 del anticipo no amortizado.
- Pago de Gastos Financieros (intereses) por falta de devolución del anticipo no amortizado.
- Pago de Sobrecosto.
- Pago del IVA del Sobrecosto.
- Se concede un término de 4 meses para reiniciar el procedimiento de rescisión.

La Contratista interpone Juicio de Amparo Directo número 644/2019 y el Instituto Recurso de Revisión Fiscal con número 455/2019 en contra de la nueva sentencia, mismos que se radican en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en la Ciudad de México, siendo turnados con fecha 10 de diciembre de 2019 al magistrado José Ángel Mandujano Gordillo para emitir el proyecto de resolución.

Con base en el oficio No. DGPLADES-DERPMS-DPMS-2198-2019 y en respuesta al oficio DG/ASS/194/2019, referente al registro del certificado No. CDN-6907/D. F 233-15. La DGPLADES dictaminó que la UPHO pasa de obra en proceso a obra suspendida por no presentar avances.

En relación al estado procesal que guarda el juicio relativo a la rescisión de la obra derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, el poder judicial suspendió actividades, por lo que el estado procesal no ha cambiado. Se ratifica que se está en espera de que el tribunal colegiado emita la resolución respectiva en cuanto al juicio de amparo promovido por la contratista y la revisión fiscal promovida por el instituto.

En la tercera sesión Ordinaria del COCODI, celebrada el 09 de diciembre de 2021, se informó que el Instituto se encontraba en proceso de dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Tribunal Federal de Justicia, estando en proceso de notificación a los contratistas del nuevo procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Programa de Mantenimiento a Casa de Máquinas y Edificios adjuntos del Instituto Nacional de Pediatría 2021

El proyecto conto con número de Registro en Cartera 2012NCZ0001, con un monto de inversión de 70 MDP, obtuvo en el Presupuesto de Egreso de la Federación 30 MDP en el capítulo 6000, se elaboró el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) el cual fue autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP); derivado de que no se obtuvo el 100% del recurso para poder concluir el programa en el presente ejercicio, se realizó la modificación al proyecto para ejecutarse en dos etapas.

Para la primera etapa se realizó el contrato No. SGSOP/007/2021 con una vigencia del 15 de julio de 2021 al 08 de diciembre de 2021 y posteriormente se elaboró un convenio modificatorio en tiempo con No. SGSOP/007/2021-BIS, actualmente la casa de máquinas está terminada y operando; sin embargo, se está en el proceso de cierre administrativo y finiquito de obra.

En relación a la segunda etapa del proyecto, se cuenta con el registro en Cartera de Inversión, asimismo, se otorgaron recursos fiscales, por un monto de 40 MDP para el presente ejercicio 2022, correspondiente al Programa de Mantenimiento a Casa de Máquinas y Edificios adjuntos del Instituto Nacional de Pediatría Segunda etapa 2022.

➤ Estimaciones y Deterioros

El Instituto aplica las estimaciones conforme a lo establecido en la NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables” en lo que se refiere al procedimiento aprobado por el Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria que lo sustenta de “acuerdo al Procedimiento para la Recuperación de adeudos y Cancelación de Cuentas Incobrables del Manual de procedimientos para la aplicación y operación del catálogo de cuotas de recuperación”. La estimación para baja de inventarios se basa lo concerniente al informe de Lento y Nulo Movimiento de los Almacenes y se aplica al monto total el 5% de este, de acuerdo a la política interna del Instituto. Por lo que, respeta a los bienes caducos el Departamento de Control de Bienes e Inventarios informa sobre el monto a dar de baja para incrementar por dicho concepto.

Se tiene registro en Estimaciones por pérdida o deterioro de Activos Circulantes, por un monto total de 3,233,155; el cual se integra: para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en el ejercicio 2021, por 1,797,216 y para la Estimación por el deterioro de inventarios, por la cantidad de 1,435,939.

➤ Otros Activos

Conforme a lo que se establece en la NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” en el inciso 14 Operaciones relacionadas con los Egresos, que a la letra dice “Si al final del ejercicio se presenten saldos en las cuentas de orden por operaciones comprometidas no devengadas, será necesario cancelarlas y programarlas para el siguiente ejercicio, esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y en congruencia a la autorización del presupuesto con base en el Flujo de Efectivo. De acuerdo a los Incisos a) El Pasivo Circulante de las entidades, se integra, de acuerdo al artículo 121 del RLFPRH, por las obligaciones de pago contraídas derivadas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago; b) Con relación a las operaciones de pasivo circulante de las entidades conforme a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 del RLFPRH, es responsabilidad de las

CUENTA PÚBLICA 2021

entidades cubrir a través de sus Tesorerías los compromisos pendientes de pago generados durante cada ejercicio fiscal con cargo a su presupuesto modificado autorizado del año en que se efectúe el pago, así como, las derivadas de Gasto Directo, de las cuales no se haya formalizado la incorporación de la cuenta por liquidar al Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) o no se haya pagado al 31 de diciembre por la Tesorería de la Federación y c) De acuerdo a lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague. Al cierre del ejercicio 2021 se tiene un monto de 10,334,913 como Activo No Circulante. El cual está integrado por: Capítulo 1000 “Servicios Personales” (seguros, FSTSE y cuotas al ISSSTE etc.); 135,135 del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 9,074,523 y del Capítulo 3000 “Servicios Generales, por un monto de 1,125,255.

PASIVO

➤ El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Se integra de la siguiente manera:

Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	2021			2020
		90 DIAS	MENOR A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DIAS	
TOTAL	45,229,428	42,717,732	394,230	2,117,466	35,794,654
ISSSTE Retenciones y Cuotas Patronales	655,625			655,625	821,160
ISR de Salarios	13,413	13,413	0	0	0
Impuesto del 3% sobre Nóminas	3,737,372	3,737,372			3,149,064
IVA Retenido sobre Honorarios y Proveedores	519,695	409,176	0	110,519	576,709
5 al millar sobre obras	29,487	29,487	0	0	14,423
10% de ISR Retenido sobre Honorarios	254,877	254,877	0	0	147,083
Impuesto al Valor Agregado	33,593	33,593	0	0	16,260
Otras Retenciones	319,093	40,771	135,831	142,491	249,154
Subtotal	5,563,155	4,518,689	135,831	908,635	4,973,853
Servicios Personales y Otras Cuentas	1,174,924	1,127,149	24,710	23,065	44,224
Proveedores	33,304,323	33,070,634	233,689	0	0
Contratistas por Obras Publicas	3,507,188	3,507,188			
Otras Cuentas por Pagar	1,679,838	494,072	0	1,185,766	30,776,577

La cuenta de Sueldos personales y Otras cuentas representa aguinaldo bajas a personal operativo, y mandos medios que se jubilaron en este ejercicio

La cuenta de Proveedores esta integrada por las ADEFAS las cuales están integradas por: 27,592,232 del capítulo 2000 "Materiales y suministros" y 5,712,091 del capítulo 3000 "Servicios Generales".

En la Cuenta de Contratistas por Obras Publicas por 3,507,188 se considera el saldo pendiente de pago por concepto de la Remodelación de Casa de Maquinas

La cuenta de Otras cuentas por pagar corresponde a Desig Bult por 1,185,766 el cual corresponde a la obra en proceso que se encuentra el litigio, recurso de terceros por 164,114 y provisión de reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de aguinaldo bajas ejercicio 2020 por 323,370 y otros por 6,589

➤ **Financiamientos de terceros destinados a proyectos de investigación.**

La disponibilidad de los recursos de terceros no forma parte de sus disponibilidades, únicamente son administradas por el mismo Instituto.

Derivado de las disposiciones señaladas en los Artículos 37 al 39 y 41 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, señalan que los Institutos podrán financiarse para la realización de la investigación en el avance del conocimiento científico, así como a la satisfacción de las necesidades de la salud del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas clínicas, socio-médicas y epidemiológica por las siguientes fuentes:

- I- Con los recursos federales que se otorguen a los Institutos, dentro del presupuesto de egresos de la federación y que, conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica;
- II- Con recursos autogenerados;
- III- Con recursos externos; y,
- IV- Con recursos de terceros.

En relación a los recursos de terceros, estos se sujetarán a lo señalado en el Art. 41 de la Ley mencionada, como sigue:

- I- Cada proyecto deberá ser autorizado por el Director General del Instituto que se trate, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable de la Comisión de Investigación del propio instituto;
- II- Los proyectos serán evaluados por el Instituto respectivo en cualquier tiempo, y el Director General informará de los resultados a la Junta de Gobierno;
- III- La Investigación se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos generales que al respecto establezca cada Instituto.
- IV- Los Investigadores podrán presentar los proyectos para la autorización del Instituto en cualquier tiempo;
- V- Los recursos en ningún caso formarán parte del patrimonio del Instituto nacional de salud donde se desarrolle la investigación, y sólo estarán bajo la administración del Instituto de que se trate para el fin convenido;

- VI- Los términos y condiciones para la distribución de los recursos en cuanto a los apoyos y estímulos económicos al personal que participe en el proyecto, adquisición de equipo y otros insumos que se requieran, podrán fijarse por el Investigador y el aportante de los recursos, con base en los lineamientos y políticas generales que determine la Junta de Gobierno del Instituto que se trate, en los que deberá fijarse, entre otros, el porcentaje que deberá destinarse a favor del Instituto;
- VII- Los recursos deberán ser suficientes para concluir el proyecto de investigación respectivo, incluidos los costos indirectos;
- VIII- Los proyectos se suspenderán cuando se presente algún riesgo o daño grave a la salud de los sujetos a quienes se realice la investigación, cuando se advierta su ineficacia o ausencia de beneficios o cuando el aportante de los recursos suspenda el suministro de éstos;
- IX- Cuando el proyecto de investigación continúe su desarrollo en un Instituto distinto al originalmente designado, los recursos se transferirán al Instituto que tome el proyecto a su cargo;
- X- Los apoyos económicos que de los recursos de terceros se otorguen al personal serán temporales, por lo que concluirán al terminar el proyecto financiado por dichos recursos, y no crearán derechos para el trabajador, ni responsabilidad de tipo laboral o salarial para el Instituto; y,
- XI- Los lineamientos para la administración de estos recursos serán aprobados por la Junta de Gobierno.

Los Institutos Nacionales de Salud podrán establecer un fondo común de investigación, así como administrar estos recursos para la investigación a través de cuentas bancarias de inversión financiera o de Fondos, estos últimos serán constituidos y administrados mediante la figura de un fideicomiso, en la que el fiduciario será una institución de crédito que elija el fideicomitente, el cual será el Instituto Nacional de Salud de que se trate, así como el fideicomisario, en el caso del Instituto, los recursos de terceros son administrados por cuentas bancarias de contratos a la vista, por lo que no es aplicable el Art. 43 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Por otra parte, se elaboran los informes financieros consolidados y por proyecto, con el nivel de detalle que requiera la Coordinadora Sectorial (Secretaría de Salud), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Asimismo, se incluyen para el Sistema Integral de Información (SII) como Otros Recursos de Terceros, los cuales no forman parte de las disponibilidades del Instituto.

Al 31 de diciembre del 2020 y 2021, el Instituto captó recursos financieros mediante la fuente de financiamiento de terceros, ha administrado y registrado estos recursos, los cuales son destinados para apoyar al desarrollo de los proyectos de investigación, académicos y asistenciales para fines específicos y su disponibilidad financiera pendiente de aplicar es la siguiente:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
TOTAL	24,865,286	33,155,033
Financiamientos por Convenio	15,085,847	25,059,235
Aportaciones con un Fin Específico	4,984,118	3,632,931
Porcentaje para la Administración de Terceros	4,795,321	4,462,867

CUENTA PÚBLICA 2021

Los movimientos que se presentaron por la captación y aplicación de los recursos de terceros destinados a los proyectos de investigación académicos y/o asistenciales para fines específicos por los ejercicios 2021 y 2020 fueron los siguientes:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Saldo Inicial	91,787,500	88,145,427
MÁS:		
Financiamientos captados en el ejercicio por Personas Físicas y Morales, así como de Organismos Nacionales e Internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación, mediante convenidos o autorizados por el Comité de ética e investigación del Instituto.	24,865,286	33,155,033
SUBTOTAL	116,652,786	121,300,460
MENOS:		
Erogaciones Aplicadas	42,815,416	29,512,960
Disponibilidad Financiera Final	73,837,370	91,787,500

La disponibilidad financiera final se encuentra depositada en cuenta de cheques aperturadas en el Banco HSBC de México, para el registro contable de los movimientos por la captación y aplicación de los financiamientos para el desarrollo de los proyectos de investigación para fines específicos y su registro contable es independiente de los recursos federales, tal como lo señalan los Lineamientos para la Administración de los Recursos de Terceros aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto

En el rubro de Provisiones a Corto Plazo está integrado de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
TOTAL	2,272,986	1,803,593
Pasivos por Laudos	2,272,986	1,803,593

CUENTA PÚBLICA 2021

CONCEPTO	2021	2020
Provisión por laudos pendientes de recuperación.	0	0

➤ Pasivos Diferidos

Conforme a lo que se establece en la NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” en el inciso 14 Operaciones relacionadas con los Egresos, que a la letra dice “Si al final del ejercicio se presenten saldos en las cuentas de orden por operaciones comprometidas no devengadas, será necesario cancelarlas y programarlas para el siguiente ejercicio, esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y en congruencia a la autorización del presupuesto con base en el Flujo de Efectivo. De acuerdo a los Incisos a) El pasivo circulante de las entidades, se integra, de acuerdo al artículo 121 del RLFPRH, por las obligaciones de pago contraídas derivadas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago; b) Con relación a las operaciones de pasivo circulante de las entidades conforme a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 del RLFPRH, es responsabilidad de las entidades cubrir a través de sus Tesorerías los compromisos pendientes de pago generados durante cada ejercicio fiscal con cargo a su presupuesto modificado autorizado del año en que se efectúe el pago, así como, las derivadas de Gasto Directo, de las cuales no se haya formalizado la incorporación de la cuenta por liquidar al Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) o no se haya pagado al 31 de diciembre por la Tesorería de la Federación y c) De acuerdo a lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague. Al cierre del ejercicio 2021 se tiene un monto de 10,334,913 como Activo No Circulante. El cual está integrado por: Capítulo 1000 “Servicios Personales” (seguros, FSTSE y cuotas al ISSSTE etc.); 135,135 del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 9,074,523 y del Capítulo 3000 “Servicios Generales, por un monto de 1,125,255. Así como 4,651,178 los cuales corresponden a las cuentas por cobrar de los distintos rubros por hospitalización, público en general y pacientes financiados y se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CUENTA	2021			2020
	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
Total	4,651,178	4,647,773	3,405	3,100,004
Cuentas por Cobrar (Hospitalización)	579,139	579,139	0	765,885

CUENTA PÚBLICA 2021

CUENTA	2021			2020
	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
Público en General (Cartas compromisos)	2,713,503	2,710,098	3,405	89,344
Pacientes Financiados	1,358,536	1,358,536	0	2,244,775

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

➤ Ingresos de Gestión

La integración de los Ingresos y Beneficios es:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Total	2,483,485,002	2,154,002,405
Ingresos por Venta de Servicios	16,763,047	26,924,704
Otros Ingresos y Beneficios Varios	34,923,925	189,953,882
Ingresos Financieros	223,141	1,656,788
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	2,431,574,889	1,935,467,031

El rubro de **Otros Ingresos y Beneficios Varios** esta principalmente integrado por las aportaciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud-Seguro Popular, por un monto de 29,395,047; donativos en especie por 2,824,728 y otros ingresos varios (actividades accidentales), por 2,704,150.

El Instituto Nacional de Pediatría a partir del 01 de Diciembre del 2020 con la finalidad de dar cumplimiento a la última reforma publicada a la Ley General de Salud el pasado 29 de noviembre de 2019, en la cual se prevé a partir del TÍTULO TERCERO BIS, que todas las personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, ello de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Los Gastos por Funcionamiento se desglosan a continuación:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Total	2,315,072,681	2,162,773,624
Servicios Personales	1,243,410,332	1,162,408,620
Materiales y Suministros	777,717,741	709,019,832
Servicios Generales	257,397,973	253,515,269
Subtotal	2,278,526,046	2,124,943,721
Depreciaciones	35,839,801	36,857,168
Otros gastos	706,834	972,735

En renglón de Más gastos contables no presupuestales de otros gastos se integra por: incremento la Estimación por Deterioro de Inventarios, por 73,196; incrementos y/o disminuciones a la provisión para las Demandas y Juicios Laborales, por 469,393; incremento de estimación de cuentas incobrables, por 336,416; cancelación de cuentas incobrables, -612,990, transferencia de medicamentos a otros hospitales 431,019 y otros gastos por 9,800

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

➤ Patrimonio

Se recibieron donaciones de Activo Fijo por un monto total de 5,858,243, los cuales se integran de donaciones por fundaciones del sector privado, proveedores y bienes adquiridos con recursos de terceros a través de proyectos de investigación. Sin embargo no fueron autorizados recursos para la adquisición de activo fijo

El patrimonio del Instituto se integra con:

- a) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Instituto con recursos autogenerados, externos o de terceros, que se utilicen con propósitos distintos a los de su objeto y que no pueden ser clasificados como bienes del dominio público o privado de la Federación;
- c) Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- d) Los recursos de origen externo; y

- f) Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiriera.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ Efectivo y Equivalentes

Se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Efectivo en Bancos – Tesorería	519,734	-1,386,662
Efectivo en Bancos – Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	6,139,623	36,079,938
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos en fondos de terceros y otros	73,837,370	91,787,500
Total de Efectivo y Equivalentes	80,496,727	126,480,776

Durante el ejercicio 2021 no se autorizó recurso para adquisición de activo fijo, sin embargo, se elaboró Oficio de Liberación de Inversión (OLI) el cual fue autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP); derivado de que no se obtuvo el 100% del recurso para poder concluir el programa en el presente ejercicio, se realizó la modificación al proyecto para ejecutarse en dos etapas.

Para la primera etapa se realizó el contrato No. SGSOP/007/2021 con una vigencia del 15 de julio de 2021 al 08 de diciembre de 2021

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y la cuenta de ahorro/desahorro antes de rubros extraordinarios, como a continuación se muestra:

(Pesos)

CONCEPTO	2021	2020
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	153,288,983	28,135,060

CUENTA PÚBLICA 2021

CONCEPTO	2021	2020
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación y Amortización	35,839,801	36,857,168
Otros gastos	706,834	972,735
Donativos en especie	2,824,728	836,278

V. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

➤ Conciliación de Ingresos:

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondientes del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		2,480,660,274
2. Más ingresos contables no presupuestarios		2,824,728
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por variación de inventarios	0	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,824,728	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0	
3.4 Disponibilidad inicial de ejercicios anteriores	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 - 2 - 3)		2,483,485,002

CUENTA PÚBLICA 2021

En el renglón de Otros ingresos y beneficios varios, por 2,824,728 se encuentra integrado por Donativos en especie materiales y suministros, medicamentos y mantenimiento y servicios por 2,720,293 transferencia de medicamentos y otros ingresos 104,435

➤ Conciliación de Egresos:

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondientes del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
1.Total de Egresos Presupuestarios		2,480,660,274
2 Menos egresos presupuestarios no contables		204,085,896
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	204,085,896	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2480 2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participación de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Armonización de la Deuda Pública	0	

CUENTA PÚBLICA 2021

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondientes del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0	
3. Más gastos Contables no Presupuestales		38,498,303
3.1 Estimaciones y Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	35,839,801	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de Inventarios	0	
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	706,834	
3.7 Otros Gastos Contables no Presupuestales	1,951,668	
4. Total de Gastos Contables (4= 1 – 2 + 3)		2,315,072,681

En renglón de Más gastos contables no presupuestales de otros gastos se integra por: incremento la Estimación por Deterioro de Inventarios, por 73,196; incrementos y/o disminuciones a la provisión para las Demandas y Juicios Laborales, por 469,393; incremento de estimación de cuentas incobrables, por 336,416; cancelación de cuentas incobrables, -612,990, transferencia de medicamentos y otros gastos por 440,819. En el renglón de Menos egresos presupuestarios no contables se integra, por lo que no fue consumido de los Almacenes al cierre del ejercicio 2021, por 204,085,896.

El renglón de Otros Gastos Contables no presupuestales por 1,951,668 corresponde al registro de un donativo realizado en ejercicio 2020 regularizado con CFDI en 2021 (mantenimiento preventivo equipo de cómputo)

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

➤ Contables

(Pesos)		
CONCEPTO	2021	2020
JUICIOS (LABORALES)	89,255,488	89,881,304

ADEUDO A LA TESORERÍA DEL DF POR SUMINISTRO DE AGUA	154,348,283	139,477,084
---	-------------	-------------

Debido a la situación jurídica por litigios que tiene el Instituto al 31 de diciembre de 2021, se registró en cuentas de orden una estimación global por Posibles juicios, por un importe de 89,255,488.59 en materia laboral, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

a) En materia laboral:

La situación jurídica por litigios que se tiene en el Instituto al 31 de diciembre del 2021, es la siguiente:

Se tienen 61 demandas laborales en contra como POSIBLES juicios, por un monto de 89,255,488.59 los cuales están en diferentes etapas procesales, o bien en espera de fecha para audiencia.

En cuanto a las demandas laborales como PROBABLES se tienen 16 por un monto de \$2,272,986.22

b) En materia civil:

Se tiene 4 juicios, tres promovidos por el Instituto en materia civil en contra de San Juan López, S.A. de C.V., Ismael Rocha Mujica, Proquigama, S.A. de C.V. y otro promovida por Constructora Meñique, S.A. de C.V.

c) En materia penal:

El Instituto tiene 26 denuncias de hechos contra de quien resulte responsable.

d) Procedimientos contenciosos administrativos:

El Instituto tiene 86 demandas de procedimientos administrativos por diferentes causas.

❖ Adeudos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- Expediente 62009/2015.- Se notifica la resolución del recurso de apelación, en donde reconocen la validez del crédito fiscal por los bimestres primero al sexto de dos mil doce, del primero al sexto de dos mil trece, del primero al sexto de dos mil catorce y primero y segundo bimestre de dos mil quince. El juicio de amparo resolvió declarar que el crédito fiscal es válido.
- Expediente III-82908/2015-. Respecto al pago por derechos del suministro de agua por la cantidad de \$16,759,228.67 del ejercicio fiscal del 1º al 6º bimestre de 2011 con fecha 15 de febrero de 2016 se notifica la resolución emitida por la Tercera Sala Ordinaria, en donde declara valido el crédito fiscal, se presentó Juicio de Amparo en donde se concede el amparo al Instituto Nacional de Pediatría, por lo que se ordena emitir una nueva resolución en la que se valore el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, motivo por el cual se emitió una resolución en donde confirman valido el

crédito fiscal en términos de la jurisprudencia 2a./J 40/2010 DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, AL CUAL REMITE EL NUMERAL 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B), ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El 14 de enero del 2019 se publicó la resolución en el Juicio de amparo contra de la resolución de fecha 09 de agosto del 2019, en donde se confirma que el crédito fiscal es válido en términos de la jurisprudencia 2a./J 40/2010 DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, AL CUAL REMITE EL NUMERAL 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B), ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con fecha 22 de septiembre del 2021 la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, notificó el acuerdo de fecha 10 de abril del 2019, por el cual la secretaria General de Acuerdos devuelve los autos originales y señala que la resolución al recurso de apelación número 9305/2017 en cumplimiento a la ejecutoria D.A. 261/2018 CAUSO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY.

- Expediente I-14201/2016-. Respecto al pago por el suministro de agua por la cantidad de \$6,337,890.00 del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, con fecha 23 de septiembre de 2016 se notifica la resolución en donde declara la nulidad del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. La autoridad demandada Director de Auditorías directas de la Sub-Tesorería Fiscalización interpuso recurso de apelación.

Se resolvió el recurso de apelación en donde revoca la sentencia emitida por la Primera Sala Ordinaria y reconoce valido la determinante del crédito fiscal, se presentó Juicio de Amparo, en donde al emitirse la resolución se confirma valido el crédito fiscal, por lo que se presentó recurso de revisión, mismo que determina que el crédito fiscal es válido en términos de la jurisprudencia 2a./J 40/2010 DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, AL CUAL REMITE EL NUMERAL 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B), ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- Con fecha 16 de julio del 2021 se presentó ante la Titular de la Procuraduría Fiscal en la Ciudad de México, solicitud de declaratoria de caducidad y prescripción de adeudo por derechos de suministro de agua. Mediante oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGSU-20395/DGSU/2021 de fecha 16 de noviembre del 2021 firmado por la Directora General de servicios de usuarios del Sistema de aguas de la Ciudad de México se informó que por los periodos del 1 de 2003 al 4 de 2021 se adeudaba la cantidad de \$212,985,962.00.
- El 8 de diciembre del 2021 se notificó la resolución de fecha 30 de noviembre del 2021 emitida por la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, en donde se Resuelve lo siguiente:

Primero: Es procedente declarar la prescripción de los créditos fiscales por concepto de derechos por el suministro de agua, por los bimestres 3° de 2004, 1° al 6° de 2005, 4° de 2008 al 6° de 2010, 1° de 2012 al 3° de 2016, de la cuenta tributa con el número 17-30-956-344-02-000-1, respecto del inmueble señalando en el resultando 1, y por las razones jurídicas expuestas en el considerando primero de esta resolución.

Segundo: NO es procedente declara la prescripción de los créditos fiscales por concepto de derechos por el suministro de agua por los bimestres 1° al 6° de 2011, de la cuenta que tributa con el número 17-30-956-344-02-000-1 respecto del inmueble señalado en el resultando 1, y por las razones jurídicas expuestas en el considerando segundo de esta resolución.

Tercero: No es procedente declarar la caducidad y/o prescripción de los créditos fiscales por concepto de derechos por suministro de agua, por los bimestres 4 de 2016 al 6° de 2020, de la cuenta que tributa con el número 17-30-956-344-02-000-1, respecto del inmueble señalado en el resultado 1, y por las razones jurídicas expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

➤ **Presupuestarias:**

Los movimientos que se efectuaron durante el ejercicio 2021 de su presupuesto autorizado y los saldos resultantes fueron los siguientes:

(Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS:	
PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO	2,338,264,027
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EJECUTAR	383,284,231
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO	525,680,478
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO	37,353,724
PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADO	2,431,574,889
EGRESOS:	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,338,264,027
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	383,284,231
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	525,680,478
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	37,353,724
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	2,431,574,889

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en forma global en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con lo establecido en la norma NIFGG-SP 01

“Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos y la NIFGG-SP- 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las tomas de decisiones del período, y que deberán ser consideradas en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión, además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto tiene dos fuentes de financiamiento: Recursos Federales y Recursos Propios.

Derivado del Virus SARS-COV2 el Gobierno Federal estableció medidas para contener la propagación del virus, entre ellas el resguardo domiciliario del personal en riesgo, el trabajar desde el hogar y el diferimiento de las atenciones médicas no urgentes.

Por lo anteriormente expuesto, las operaciones se vieron afectadas, y derivado del análisis del comportamiento de los indicadores y sus variables, las áreas responsables de los programas sustantivos E-010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud, E-022 Investigación y desarrollo tecnológico y E-023 Atención a la Salud, conjuntamente con la Dirección de Planeación, gestionaron ante la Dirección de Operación de Servicios de Atención Hospitalaria de la CCINSHAE, la modificación de metas de los indicadores para Resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) del Ejercicio PEF 2021, de los Programas Presupuestarios E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud en las áreas de Formación (indicadores 6, 9, 10, 11 y 15), para el E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud (indicadores 1 y 3); así como del Pp E023 Atención a la Salud (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14) para el ejercicio fiscal 2021 las cuales fueron aprobadas y entraron en vigor en los reportes del tercer y cuarto trimestre del año 2021.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de Creación

El Instituto se fundó el 6 de noviembre de 1970, bajo el nombre de Hospital Infantil de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN).

El 18 de abril de 1983 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea el Instituto Nacional de Pediatría, como un organismo público descentralizado.

Con base en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se considera al Instituto como tal, en su artículo 5 fracción VI para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia.

b) Principales cambios en su estructura

Derivado de la actualización de la estructura orgánica del Instituto durante el 2019, se dio inicio a la actualización del Manual de Organización Específico del INP, donde se ven plasmados dichos cambios: el Manual cuenta con autorización ante el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) y aprobado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), informado mediante el oficio SAJ/RRA/086/2021 y actualmente se envió a publicación en el Diario Oficial de la Federación. Mediante oficio SRRA/1170/2021 del 23 de diciembre de 2021 se da a conocer a las Direcciones de Administración y Planeación que el Manual de Organización específico del Instituto Nacional de Pediatría fue publicado ese día en el DOF.

f) Estructura organización básica

Derivado de la actualización de la estructura orgánica del Instituto durante el 2019, se dio inicio a la actualización del Manual de Organización Específico del INP, donde se ven plasmados dichos cambios: el Manual cuenta con autorización ante el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) y aprobado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), informado mediante el oficio SAJ/RRA/086/2021 y actualmente se envió a publicación en el Diario Oficial de la Federación. Mediante oficio SRRA/1170/2021 del 23 de diciembre de 2021 se da a conocer a las Direcciones de Administración y Planeación que el Manual de Organización específico del Instituto Nacional de Pediatría fue publicado ese día en el DOF.

4. **Organización y Objeto Social**

a) Objeto social

Desarrollar modelos de atención en favor de las niñas, niños y adolescentes, basados en la investigación científica, que responda a las necesidades de salud de la población infantil sin discriminación alguna; formar recursos humanos de excelencia en el campo de la salud, con enfoque intercultural y el máximo respeto de los derechos humanos y dar atención médica a la población pediátrica.

b) Principal Actividad

A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá de acuerdo al artículo 6, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, lo siguiente:

Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollos tecnológicos y básicos, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.

Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;

Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

Coadyuvar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan; y,

Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y otras disposiciones aplicables.

c) Ejercicio Fiscal

2021

d) Régimen jurídico

El Instituto Nacional de Pediatría cuenta con personalidad jurídica, infraestructura y patrimonio propio y cuya coordinación sectorial corresponde a la Secretaría de Salud, y su organización y funcionamiento está regulado por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo del 2000.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Instituto está sujeto a los siguientes regímenes:

1) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en cumplimiento a los Arts. 35 y 36 del Capítulo VI de la Ley de Institutos Nacionales de Salud.

2) Régimen fiscal:

a) Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III - "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", de acuerdo al Art. 102, último párrafo de la ley respectiva.

b) Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Está sujeto al 16% por los ingresos por arrendamiento de espacios o la enajenación de bienes que realicen en forma accidental, conforme al Art. 33 de la Ley correspondiente; así también, acepta el traslado del impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios.

Para efectos de servicios de enseñanza y médicos están exentos conforme al Art. 15 fracción IV de la Ley respectiva.

c) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU):

Debido a que el Instituto no es una entidad que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Artículos 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

3) En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto sobre la Renta, de servicios profesionales a personas físicas;
- b) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE;
- c) Impuesto al Valor Agregado; y,
- d) Retención del 5 al millar sobre obras.

A su cargo como unidad económica:

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); e,
- d) Impuesto estatal del 3% sobre nóminas.

f). Estructura organización básica

Derivado de la actualización de la estructura orgánica del Instituto durante el 2019, se dio inicio a la actualización del Manual de Organización Específico del INP, donde se ven plasmados dichos cambios: el Manual cuenta con autorización ante el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) y aprobado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), informado mediante el oficio SAJ/RRA/086/2021 y actualmente se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Instituto no cuenta con fideicomisos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El registro de las operaciones se apega de manera obligatoria al marco conceptual, a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, al Manual de Contabilidad Gubernamental y a las normas de información gubernamental para el sector paraestatal (NIFGG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGG 04 a partir del ejercicio 2012 y la NEIFG 07 aplicable hasta el ejercicio 2011, quedando clasificada dentro del Apartado “D”, o sea, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión; se trata de una institución prestadora de servicios de investigación, enseñanza y asistencia médica.

A partir del ejercicio de 2020 queda sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los valores históricos de la Reexpresión presentados en los estados financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La valuación de los almacenes es a costo promedio de acuerdo al oficio circular 309-A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben.

Los ingresos propios se reconocen al momento de que exista jurídicamente el derecho de cobro.

Las transferencias autorizadas del Gobierno Federal que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:

- a) De operación - Los que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades.
- b) De inversión - Son los destinados para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando dentro del estado de situación financiera.

De conformidad con la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y los “Lineamientos para el manejo de los recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del Sector Salud”, los recursos obtenidos a través de terceros no formarán parte del patrimonio y se aplicarán exclusivamente para financiar proyectos de investigación para fines específicos y que pueden o no haber sido obtenidos o promovida su disposición por Investigadores; así también, sólo estarán bajo su administración para el fin convenido. El registro de los recursos de terceros se efectúa conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal en cuentas de activo y pasivo.

Solamente en el caso de que se adquieran bienes muebles e inmuebles con recursos de terceros, en todos sus casos, formarán parte del patrimonio del Instituto, por lo que deberán estar debidamente inventariados y resguardados conforme a la normatividad vigente.

El Instituto se sujeta a un control presupuestario directo en que el pago a los beneficiarios por la adquisición de materiales y suministros, así como por la contratación de servicios, adquisiciones de bienes muebles, inmuebles y en su caso inversiones, se hace mediante la emisión de cuentas por liquidar certificadas a nombre del beneficiario, de conformidad con el presupuesto asignado a la entidad, teniendo como base la clave de la Dependencia Coordinadora del Sector a la que pertenece para su pago a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que al cierre del ejercicio las erogaciones que no reciban el recurso o emitan la cuenta por liquidar certificada correspondiente, se tiene que registrar el pasivo, conforme a la norma NIFGGSP-01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos en la que debe aperturarse una cuenta de activo diferido denominada “Operaciones de gasto y adquisiciones por aplicar” y otra de pasivo a largo plazo denominada “Adeudos por operaciones de gastos y adquisiciones por aplicar” y, representa el pasivo con cargo al presupuesto del año en que se va a pagar.

En el caso de que se reciban los bienes y servicios o materiales, se emita la solicitud de pago de la Cuenta por Liquidar Certificada y no sea autorizada mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), ésta quedará registrada en el rubro de cuentas por cobrar el recurso a recibir.

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 30 de junio del 2014.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por el Riesgo Cambiario

No aplica para el Instituto.

8. Reporte Analítico del Activo

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir de la fecha de adquisición, aplicándose las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Inmueble	5%
Equipo e instrumental médico	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Software	15%

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin información que revelar”.

10. Reporte de la Recaudación

“Sin información que revelar”.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin información que revelar”.

12. Calificaciones otorgadas

“Sin información que revelar”.

13. **Proceso de Mejora**

a) Principales Políticas de control interno.

Control Interno. Se definieron 19 acciones de mejor a relativas a Remitir al Cuerpo directivo la propuesta de Misión y Visión, crear un mecanismo de denuncia anónima mediante buzones, actualización del Manual de Organización de la Dirección Médica, del organigrama y Manual de Organización de la Subdirección de Medicina Experimental, Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, Subdirección de Investigación Médica y Subdirección de Medicina Experimental, formalización del Grupo Académico a Comité Académico, realización de reuniones periódicas para identificar riesgos que pudieran impactar en objetivos y metas institucionales, implementar un programa de resucitación cardiopulmonar en áreas críticas para personal médico y de enfermería, actualización y publicación del Reglamento de Médicos residentes, elaboración de Manual de Procedimientos de la Dirección de Enseñanza, implementar estrategias de priorización para el Programa de Mantenimiento preventivo de equipo médico y de laboratorio que permita optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad y disponibilidad del equipo, capacitación a médicos residentes sobre registro de preconsultas y consultas de primera vez, implementar herramientas informáticas para el control de reportes y órdenes de servicios que permitan medir el cumplimiento del programa de mantenimiento y generar estadísticas sobre el funcionamiento del equipo médico, interfase con el índice quirúrgico, mejora de los reportes generados a través del Sistema Electrónico de Investigación (SEI) e implementar un programa de supervisión del carro rojo.

Administración de riesgos. Se definieron 18 acciones de control relativas a presentar propuesta de políticas, bases y lineamientos para los procesos administrativos de investigación y responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos ante el COTAP para su formalización, difusión y aplicación, difundir la normativa internacional y nacional aplicable en materia de investigación científica en salud al personal que realiza investigación en el INP, elaborar proyecto de inversión e integrarlo al programa institucional de inversión Convertir la UGAI en departamento y fortalecer su estructura, mediante la basificación de dos sus integrantes que no tienen plaza de base; asimismo contratar una persona específicamente dedicada a la elaboración programas de inversión, que se pueda integrar al grupo institucional que se forme para estos fines, establecer y difundir POBALINES para la prevención y disminución del riesgo de corrupción y mala praxis científicas Adquisición de software para identificación de plagio científico, supervisar la Acción Esencial número 1 "Identificación correcta del paciente, capacitar en normatividad administrativa, establecer un mecanismo seguro y estandarizado la entrega de pacientes, elaborar políticas y procedimientos institucionales para el manejo de residuos de medicamentos, generar soporte documental que justifique la necesidad de basificar al personal contratado bajo la modalidad de suplencia, promover la jubilación anticipada, priorizar los servicios urgentes y postergar los importantes, realizar adecuaciones presupuestales entre partidas o entre capítulos y solicitar recursos adicionales para los capítulos 2000 y 3000, ocupar plazas vacantes del personal de la DE que se ha jubilado, fallecido o promovido a otra área o plaza corroboradas mediante plantilla de personal, elaborar el Manual de Operación del SICA, implementar el sistema de evaluación en línea con una interfase al expediente electrónico académico, gestionar el acceso libre a internet para los médicos residentes y realizar una Encuesta de opinión para evaluar el impacto.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

Atención a la salud. La meta programada fue egresar 95.5% de pacientes para mejorar su estado de salud (equivalente a 5,002 egresados por mejoría de un total de 5,237 egresos); al cierre del año la meta alcanzada fue de 95.8% (equivalente a 5,604 pacientes de un total de 5,852 egresos hospitalarios), lo que significó quedar en 0.3 % por arriba de la meta original, se presentaron 151 defunciones y el resto fue por alta voluntaria y pase a otros hospitales.

En el período la ocupación hospitalaria alcanzada fue de 74.6 % (equivalente a 63,973 días paciente y 85,775 días camas disponibles, lo que significó que la meta alcanzada estuvo 0.7 % por arriba de la originalmente programada, con un promedio de días estancia de 10.3 y un índice de rotación de 23 pacientes al año por cama.

Esta situación es congruente con la demanda de atención médica que se presenta en el Instituto. Se registraron 6,254 ingresos, la vía de admisión fue la siguiente: 2,838 por consulta externa, 2,550 por urgencias y 866 transferencias intrahospitalarias a otras especialidades.

Se llevaron a cabo 18,528 preconsultas entre los servicios de especialidad y se realizaron 5,153 nuevas clasificaciones socioeconómicas.

En el servicio de urgencias se otorgaron 29,372 valoraciones médicas mediante el Sistema de TRIAGE, 4,359 de ella por sospecha de Covid-19; se otorgaron 7,483 consultas, de los cuales 6,322 pacientes egresaron de pre-hospitalización.

En cuanto a trasplantes y procedimientos complejos, se realizaron 57 en total: tres trasplantes renales de donador cadavérico y cuatro de donador vivo, un trasplante de hígado de donador cadavérico, cuatro trasplantes de córnea, uno de donador cadavérico y 45 trasplantes en el Programa de Trasplantes de Médula Ósea: 4 Autólogos, 22 Alogénicos y 19 Haploidéntico.

Investigación y desarrollo tecnológico en salud. Durante el año 2021 los productos totales fueron 199 se contó con 160 investigadores vigentes del Sistema Institucional de Investigadores (SII) más investigadores vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI): los profesionales de la salud con nombramiento vigente de investigador en las categorías D-E-F del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual fueron 47, es decir el 29.4 por ciento.

Los artículos científicos publicados en revistas indexadas en revistas indexadas niveles I a VII fueron 183, de los cuales 129 fueron artículos científicos de impacto alto publicados en revistas (grupos III a VII) en el periodo, es decir, el 60.1 por ciento.

Formación y capacitación de recursos humanos para la salud. Se ofertaron 36 programas de formación de posgrado clínico de especialidad, subespecialidad y alta especialidad, dos programas de formación en posgrado no clínico y 30 cursos de educación continua.

171 médicos especialistas en formación de la misma cohorte obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico.

Dos médicos especialistas en formación obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado no clínico.

El 100.0% de los 36 cursos de formación fueron evaluados con promedio de calidad de satisfacción por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos.

3,940 profesionales de la salud recibieron constancia de conclusión de estudios de educación continua.

14. **Información por Segmentos**

“Sin información que revelar”.

15. **Eventos Posteriores al Cierre**

A la fecha no se han presentado.

16. **Partes Relacionadas**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. **Responsabilidad sobre la presentación Razonable de la Información Contable**

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Nacional de Pediatría.

Ciudad de México a 17 de marzo de 2022

**Autorizó: LIC. GREGORIO
CASTAÑEDA HERNANDEZ**

**Elaboró: C. LEANDRO MIGUEL
HERNANDEZ ORTA**